



Lexis Abogados
COSTA RICA



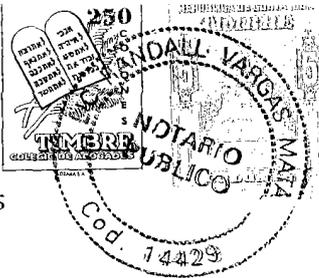
LEXIS ABOGADOS COSTA RICA

**CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL
DE LA COMPAÑÍA
HORIZONTES DEL ECUADOR SOCIEDAD
ANÓNIMA**

**LEGALIZADA Y CONSULARIZADA POR
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN
COSTA RICA**

4

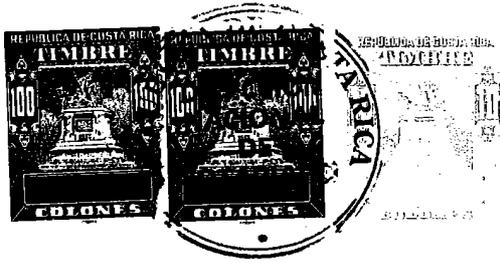
Lexis Abogados
Tel.: +506 2253-1726 Fax: +506 2253-1759
Ofi plaza del Este, Edificio A,
Primer Piso, San Pedro
San José, Costa Rica
www.lexisabogados.com



CERTIFICACIÓN NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE- DOS MIL ONCE.
RANDALL VARGAS MATA. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A OFICINA CINCO,
CERTIFICA: Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve: (i) *La existencia y vigencia legal al día de hoy de la compañía* con domicilio en Provincia de San José, Costa Rica, denominada **HORIZONTES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**; (ii) Que el señor, **EDWARD PEREZ**, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, casado, Empresario, portador del pasaporte oficial de su país de origen número siete uno uno seis cuatro siete uno seis uno, es **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, quién además podrá abrir y autorizar la apertura así como cerrar todo tipo de cuentas y cajas de seguridad en bancos y otras instituciones designando a personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas. Podrá en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo. Podrá nombrar apoderados con la designación y atribuciones que hará constar en el nombramiento pudiendo revocar ese y hacer nuevos nombramientos *sin por ello perder sus facultades; compañía y nombramiento que se encuentran vigentes a esta fecha.* Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR EDWARD PEREZ, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE EMITIDA PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SU POSTERIOR UTILIZACION EN LA MISMA. ASIMISMO DOY FE QUE LA FIRMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS DIECIOCHO HORAS CINCO MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**-----

RANDALL EDUARDO VARGAS MATA



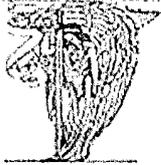


CAF
Dire
HAC
nota
CAR
debi
Direc
se ha
Fond
prese
del d
dicier
de ley

DAN.SZ-



3 0 0 7



DNN

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este

San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **trece de diciembre del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

DAN.SZ-





REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

Costas M. Rosales
 DNN

ES AUTENTICA

SAN JOSE 13 DIC 2011

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACION N° 528/1011

Presentada para autenticar la firma que antecede
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que
 el (lq) señor (a. ita): *Max Sandoval A.*

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA IIL 15 7

IMPORTE RECAUDADOS US\$ 30.-

CAR Y ECHA San Jose 14-12-2011

M. Navas
 Maria Fernanda Navas J.



ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 F.I.C.S. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 30 DE 01 DEL 2012

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador